

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 1 DE 10

## 1. DESCRIPCIÓN O CONTENIDO.

Este documento contiene la Política de Investigaciones (PI), que puede ser aplicada en los ámbitos de operación y gestión del Hospital General de Medellín (HGM). El documento se estructura atendiendo las recomendaciones propuestas por el Departamento Nacional de Planeación y materializadas en el Documento CONPES 3582 de 2009, mediante el cual se formula y adopta la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Hospital General de Medellín identifica el Sistema de Investigaciones, como una estrategia de desarrollo de su misión y su visión, puesto que contribuye con la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones con las que se puede complementar el aseguramiento y la garantía de la satisfacción de las necesidades que sus usuarios y sus colaboradores le demandan.

## 2. ANTECEDENTES.

El Hospital General de Medellín HGM, mediante la Resolución 215 de 2008 de la Gerencia, adopta el Código de Ética y Buen Gobierno (1), que, entre otros asuntos, sistematiza la normatividad legal, y las políticas internas y mejores prácticas en materia de Buen Gobierno para el HGM. En su Capítulo X, el Código de Ética y Buen Gobierno, describe la Estrategia de Investigación, indicando asuntos generales relacionados con la Investigación Científica, y precisando los Principios Básicos que debe cumplir toda investigación que sea realizada en el HGM.

El HGM, mediante Resolución N° 366 G (14 de septiembre de 2010), adopta la Política institucional de Investigaciones (2).

El Hospital General de Medellín, ha incorporado en su Plan de Desarrollo 2012-2015, como Objetivo Estratégico, el Objetivo 5: “Fortalecer la gestión del conocimiento, a través de la investigación y la relación docencia – servicio, como estrategias para la generación de innovaciones” (3). El Objetivo 5, se materializa, en el Plan de Desarrollo, a través del Programa 5 “Gestión de la Innovación” del que hacen parte los siguientes componentes:

Gestión de Centro de Investigaciones:

Proyectos de investigación.

Certificación en Buenas Prácticas Clínicas (BPC).

Gestión del Proyecto Hospital Universitario HGM.

Gestión del Proyecto Centros de Excelencia HGM.

El Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas – COLCIENCIAS y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CNCYT), han promulgado la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 2 DE 10

Innovación (4) cuyo objetivo es “crear las condiciones para que el conocimiento sea un instrumento del desarrollo”, es decir la construcción y siembra de un mejor futuro para los colombianos, además de “acelerar el crecimiento económico, y disminuir la inequidad”, brindando prelación “a la investigación y la innovación que sean social y localmente pertinentes e internacionalmente competitivas”, sin olvidar “que el país también requiere la generación de conocimiento que plantee nuevas alternativas y paradigmas, las cuales deben representar aportes al conocimiento global”.

El Departamento Nacional de Planeación, como parte del proceso para darle sentido a Visión Colombia II Centenario: 2019, promulgó el documento Fundamentar el Crecimiento y el Desarrollo Social en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (5), en el que se destaca que esa fundamentación tiene como fin “contribuir a la transformación productiva y social hacia una sociedad y una economía de conocimiento” y como propósito “incrementar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en Colombia”.

El Congreso de la República, ha promulgado la Ley 1286 de 2009 (6), por medio de la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a COLCIENCIAS en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, y se dictan otras disposiciones.

El Departamento Nacional de Planeación, ha promulgado el Documento CONPES 3582 de 2009 (7), por medio del cual se establece la POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en el marco de la cual se define el financiamiento y la ejecución coordinada de actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y cuya estructura es la base para la Política que se propone en este documento.

El Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud OPS en la sesión celebrada en Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009, ha discutido y puesto a consideración para su aprobación, el documento CD49/10 en el cual se establece la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD (8).

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 3 DE 10

### 3. OBJETIVO O PROPÓSITO.

La Política de Investigaciones en el HGM, debe contribuir con el desarrollo de los siguientes propósitos generales:

- Incrementar la generación de conocimiento útil para la comprensión y la intervención de los problemas relacionados con la gestión de la organización, tanto en los ámbitos asistencial, administrativo, como comunitario y social.
- Fomentar la generación de productos y procesos innovadores, que en todo caso contribuyan con el logro de la misión y la visión de la empresa.
- Fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, entre todos los funcionarios de la organización, como parte de la cultura de la empresa, así como entre nuestros usuarios, consolidando un sistema de gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación.
- Incrementar y fortalecer las capacidades del talento humano de la empresa para la realización de actividades científicas y tecnológicas.
- Promover la integración local, regional, nacional e internacional a redes de investigación y gestión de la tecnología y el conocimiento.

### 4. CAMPO DE APLICACIÓN.

El Sistema de Investigaciones que la Política de Investigaciones fomenta, aplica para todos los Procesos Institucionales del HGM, y compromete capacidades y recursos de todos sus colaboradores.

Por tratarse de una ESE del orden municipal, el HGM cumple sus funciones de prestación de servicios de salud en el ámbito de la ciudad Medellín, sin embargo la PI fomenta el desarrollo de investigaciones con el apoyo de personas y agencias tanto del ámbito local, como de los ámbitos regional, nacional e internacional, siempre que el conocimiento que quiera y deba adquirirse haga parte de los intereses de la empresa definidos en sus líneas de investigación, y los resultados de su aplicación contribuyan con el bienestar de la sociedad en su conjunto.

### 5. DEFINICIONES.

**5.1 Investigación:** procesos de indagación sistemática, empírica y crítica, fundamentados en principios éticos, orientados a la producción, difusión, transferencia y uso de conocimientos para la comprensión y la intervención de problemas científicos y sociales (9, 10).

**5.2 Proyecto de investigación:** es el desarrollo de una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para resolver un problema o avanzar en el conocimiento de una disciplina (9).

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 4 DE 10

- 5.3 Proyecto de desarrollo:** corresponde a una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para aplicar en forma práctica y a través de la sistematicidad que permite la organización de un proyecto, los resultados de investigaciones o decisiones que convengan para intervenir un problema (9).
- 5.4 Resultados de investigación:** son el cuerpo de conocimientos generado por la ejecución de un proyecto de investigación que permite el avance conceptual y teórico de una disciplina y que aporta soluciones a un problema de investigación (9).
- 5.5 Productos de investigación:** son los desarrollos, implementos, equipos o aplicaciones que se derivan de un proyecto de investigación. También se incluyen los libros, ensayos, publicaciones, informes o actividades que comunican los resultados de un proyecto de investigación (9).
- 5.6 Línea de investigación:** un eje temático para la generación y gestión del conocimiento que contribuya al logro de la misión y la visión del HGM ESE, lo que implica generar conocimiento nuevo y una reorganización del ya existente de acuerdo con las necesidades reales de la ESE, y con el propósito de que ese saber sea útil para la toma de decisiones en relación con los distintos componentes del modelo para la prestación de los servicios de salud con el que está comprometida la empresa (11).
- 5.7 Investigación aplicada** (Manual de Frascati, OECD). La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica (12).
- 5.8 Investigación básica** (Manual de Frascati, OECD). La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (12).
- 5.9 Investigación básica orientada** (Manual de Frascati, OECD). Investigación que se lleva a cabo con la idea de que producirá una amplia base de conocimientos susceptible de constituir un punto de partida que permita resolver problemas ya planteados o que pueden plantearse en el futuro. Ésta se distingue de la investigación básica pura en que esta última se lleva a cabo sin intención de obtener ventajas económicas o sociales y de aplicar los resultados a problemas prácticos (12).

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 5 DE 10

**5.10 Propiedad intelectual** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). La propiedad intelectual se refiere a las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos (12).

**5.11 Ventaja comparativa** (Krugman y Obstfeld). Un país tiene ventaja comparativa en la producción de un bien, si el costo de oportunidad en la producción de este bien en términos de otros bienes es inferior en este país de lo que lo es en otros países (12).

**5.12 Ventaja Competitiva** (Porter). La ventaja competitiva nace fundamentalmente del valor que una empresa es capaz de crear para sus compradores, que exceda el costo de esa empresa por crearlo. El valor es lo que los compradores están dispuestos a pagar, y el valor superior sale de ofrecer precios más bajos que los competidores por beneficios equivalentes o por proporcionar beneficios únicos que justifiquen un precio mayor. Hay dos tipos básicos de ventaja competitiva: liderazgo de costos y diferenciación (12).

## 6. LINEAMIENTOS.

6.1 Todos los proyectos de investigación con participación institucional, deben estar ajustados a la racionalidad y la normatividad nacional e internacional que privilegie el respeto por los principios éticos aplicables a los procesos de investigación. En todos los casos, se debe tener en cuenta la protección de los individuos, las comunidades, los animales y los ecosistemas, para lo cual se definen siete parámetros básicos que serán descritos en el programa de investigaciones.

6.2 El Sistema de Investigaciones, requiere una Estructura Funcional Básica.

6.3 El Programa de Investigaciones debe cumplir un conjunto de actividades y funciones esenciales.

- El Centro de Investigaciones del HGM ESE, desarrollará sus actividades alrededor de las siguientes tres áreas de trabajo:
  - Gestión de Proyectos
  - Gestión del Conocimiento y la Tecnología:
  - Gestión de la Memoria Técnica:

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 6 DE 10

6.4 El Centro de Investigaciones, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar unas funciones específicas, que se encuentran descritas en el programa de investigaciones.

6.5 La Investigación en el HGM debe estar sujeta a responsabilidades gobernables.

## 7. ESTRATEGIAS.

7.1 **El desarrollo sostenible de Líneas de Investigación y Grupos de Investigación.** La PI privilegia la generación de conocimiento a través de la operación del Centro de Investigación del (HGM) atendiendo las prioridades de investigación establecidas a través de Líneas de Investigación.

7.2 **La participación en redes y proyectos de investigación extra-institucionales.** La vinculación a iniciativas generadas por fuera del HGM, debe cumplir siempre con la condición de aportar al desarrollo científico y tecnológico institucional, y además deberá conservar o mejorar el equilibrio administrativo y financiero.

7.3 **El desarrollo del talento humano para la investigación.** El HGM promoverá, dentro de los límites jurídicos y presupuestales pertinentes, y en coordinación con el Comité de Capacitación del Hospital. o su equivalente, tanto la educación informal, como la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la educación formal en los niveles de maestría y doctorado para las personas que lideran procesos de investigación, al igual que su capacitación mediante el intercambio con pares internacionales en los respectivos campos de conocimiento.

7.4 **La participación del talento humano en salud en proceso de formación.** La participación de los estudiantes de pregrado y postgrado en los procesos de investigación institucionales se realizará con base en unos términos definidos, los cuales están descritos en el programa de investigaciones. Sólo se admitirán estudiantes de Instituciones de Educación Superior que cuenten con el debido respaldo académico, administrativo e investigativo.

7.5 **Gestión de la Integración Social de los Resultados de las Investigaciones (GISI).** Puesto que la PI admite que los resultados de las investigaciones no serán alcanzados a menos que el conocimiento generado se incorpore de manera real en las prácticas profesionales, institucionales y sociales, todos los proyectos de investigación o desarrollo del HGM deben incluir un plan específico para la integración social del conocimiento que ellos generen, el cual no puede en ningún caso estar limitado a la publicación en medios científicos.

7.6 **Protección de la Propiedad Intelectual.** Con el fin de ordenar y favorecer el correcto desempeño de la actividad investigativa en el HGM, la autoría de la

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 7 DE 10

producción científica institucional se regirá por la legislación sobre derechos de autor y propiedad industrial vigente en el país, y en los tratados internacionales.

**7.7 Incorporación de los procesos de investigación en las rutinas empresariales.**

El HGM admite que la investigación es una función fundamental, aunque no la única, para generar conocimiento útil en la comprensión e intervención de los principales problemas de la organización y de los usuarios que demandan sus servicios, y por lo tanto ese conocimiento también debe contribuir al mejoramiento continuo de la Convocatorias para el desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo. La PI admite como viable que el Centro de Investigaciones promueva en cada vigencia al menos una convocatoria interna y una externa para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo.

**7.8 Financiación para el desarrollo de la Política institucional de Investigaciones e Innovación.**

Puesto que la PI se admite como esencial para el desarrollo institucional, y sin detrimento del presupuesto de funcionamiento con el que el Centro de Investigaciones debe ser respaldado, la financiación de la PI deberá ser sostenible en el tiempo.

**7.9 Desarrollo del Sistema de Información de Investigaciones.**

El HGM desarrollará los ajustes necesarios y convenientes, para que el Sistema de Información de la organización disponga, en plazo razonable, de un módulo específico denominado Sistema de Información para la Investigación, que debe incorporarse a la rutina general de la empresa. Del Sistema de Información de Investigaciones harán parte todos los mecanismos e instrumentos de comunicación y difusión de los resultados de las investigaciones, que deberán estar disponibles en línea para todos los involucrados en la generación y uso de conocimientos en la empresa.

**7.10 Incentivos y Estímulos para el fortalecimiento de la Investigación y la Innovación.**

La PI admite como viable el fortalecimiento de la investigación en la ESE también con el apoyo de instrumentos de incentivo y estímulo para las personas y los grupos de investigación.

**8. INDICADORES.**

**Proporción de investigaciones que se traducen en innovaciones.**

**Fórmula:**

Número de Innovaciones de Producto, Proceso, Estrategia de Mercadotecnia, Estructura Organizacional, Relacionamiento provenientes de resultados de Investigaciones

----- X 100

Total de Investigaciones terminadas en el período

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 8 DE 10

**Interpretación:**

Porcentaje de innovaciones que resultan de las investigaciones realizadas en el HGM, bien sea por investigadores propios o externos.

**Meta:** no menos del 25%

9. BIBLIOGRAFÍA/CIBERGRAFÍA.

- 9.1 Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” Empresa Social del Estado. Resolución 215 de Gerencia. Por medio de la cual se unifica en un solo documento el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, que rigen las actuaciones de los servidores y colaboradores del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez, Empresa Social del Estado. Medellín, Junio 20 de 2008.
- 9.2 Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” Empresa Social del Estado. Resolución N° 366 G (14 de septiembre de 2010) Por medio de la cual se revoca íntegramente la Resolución 150 G del 9 de mayo de 2008 y se adopta la Política de Investigaciones.
- 9.3 Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” Empresa Social del Estado. Plan de Desarrollo. Medellín, mayo de 2012.
- 9.4 Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Francisco José de Caldas – Colciencias. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CNCYT). Colombia construye y siembra futuro. Política nacional de fomento a la investigación y la innovación. 2008.
- 9.5 Departamento Nacional de Planeación. Visión Colombia II Centenario: 2019. Fundamentar el crecimiento y el desarrollo social en la ciencia, la tecnología y la innovación. 2006.
- 9.6 República de Colombia. Diario Oficial 47.241. Ley 1286 de 2009 (enero 23). Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- 9.7 República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3582. POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Bogotá, D.C., 27 de abril de 2009.
- 9.8 Organización Panamericana de la Salud. 49.º Consejo Directivo. Documento CD49/10. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD. Julio de 2009. Disponible en línea en

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 9 DE 10

[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1414&Itemid=931&lang=es](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=1414&Itemid=931&lang=es) (consultado el 14 de marzo de 2010).

- 9.9 Municipio de Medellín. METROSALUD ESE. Resolución 136 del 6 de febrero de 2009. Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Fomento de la Investigación y la Innovación para el Desarrollo.
- 9.10 Universidad del Valle - Sede Buga. Política de investigación. Presentada por: De Mendoza V., Adriana Última revisión: Guadalajara de Buga, Octubre de 2007.
- 9.11 Arias, S; Murillo, R; Piñeros, M; et al. Instituto Nacional de Cancerología ESE. Prioridades de investigación para el control del cáncer en Colombia. Rev Colomb Cancerol 2007;11(3):152-164. Bogotá, Colombia.
- 9.12 Gobierno de Chile. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. Conceptos básicos de ciencia, tecnología e innovación. Departamento de Estudios y Planeación Estratégica. 2008.
- 9.13 Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica. Gestión de la innovación y la tecnología en la empresa. Madrid, 2001.
- 9.14 República de Colombia. Ministerio de Salud. Resolución Número 434 de 2001. Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.

#### 10. MODIFICACIONES.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACION
00	15/07/2014	Incorporación del contenido de la Política de Investigaciones formulada en el 2010, en la Plantilla Institucional de Políticas; además, se actualiza a la nueva versión del Sistema de Gestión Integral de Calidad SGIC.

	POLÍTICA DE INVESTIGACIONES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	CÓDIGO: ES-PLI-GP001L12
			VERSIÓN: 00
			PÁGINA: 10 DE 10

## 11. APROBACIÓN.

ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: ÁLVARO QUINTERO POSADA	NOMBRE: GUSTAVO A. HERNÁNDEZ GIRALDO	NOMBRE: COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD
CARGO: Líder de Docencia e Investigación	CARGO: Jefe Oficina Calidad y Planeación	CARGO:

VIGENTE A PARTIR DE: 15/07/2014